



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2619-R-2019

22 MAR 2019

Huancayo, 14 de marzo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 071-2019-OAJ/UNCP presentado el 01 de febrero 2019, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03537-2017-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 911-2018 contenida en la Resolución N° 04 de fecha 26 de noviembre 2018, resuelve declarar infundada la excepción de incompetencia por razón de la materia, deducida por el apoderado de la UNCP, declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Carlos Raúl Vallejos Gutiérrez contra la UNCP, sobre nulidad de acto administrativo, pago de los reintegros de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios en base a la remuneración total y demás pretensiones accesorias, declara nula la Resolución Directoral N° 0290-2017-DOGGTH/UNCP de fecha 20 de junio 2017, solo en el extremo que no reconoce el reintegro de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios en forma completa; y nula la Resolución denegatoria ficta que desestima el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 0290-2017-DOGGTH/UNCP, presentado por el demandante y ordena al rector de la UNCP con pagar a favor del demandante la asignación por cumplir 30 años de servicios por la suma de S/ 65.84 soles, incluyendo los intereses legales, que serán liquidados en ejecución de sentencia, según los fundamentos de la presente resolución y bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución N° 05 de fecha 27 de diciembre 2018, se resuelve declarar consentida la Sentencia N° 911-2018, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 26 de noviembre 2018; y se requiere al rector cumpla con pagar a favor del demandante la asignación por cumplir 30 años de servicios por la suma total de S/ 65.84 soles, incluyendo los intereses legales, debiendo seguir el procedimiento previsto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS TUO de la Ley que regula el proceso contencioso administrativo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento al Órgano Jurisdiccional, en la sentencia de primera instancia, que resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Carlos Raúl Vallejos Gutiérrez contra la UNCP, sobre pago de reintegro de bonificación personal por tiempo de servicios de 30 años; por ello al haberse realizado el pago del monto principal, queda por realizar el pago de los intereses legales de acuerdo a lo ordenado por el órgano jurisdiccional competente se deberá emitir la resolución rectoral correspondiente y posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 27 de diciembre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de reintegro de bonificación personal por tiempo de servicios de 30 años, a favor de **Carlos Raúl Vallejos Gutiérrez**, la suma de **SESENTA Y CINCO CON 84/100 (S/ 65.84) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 05.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

